



# Resolución Ministerial

N° 0266 -2024-MIDAGRI

Lima, 31 JUL. 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1627-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0441-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0918-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 137-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 178 153 974,00 (Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 31953, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I, denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 20 de la Ley N° 31953" y en el Anexo II, denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 20 de la Ley N° 31953" que forman parte del acotado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días



calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 1627-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0441-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 137-2024-EF, hasta por la suma de S/ 1 059 955,00 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 31953;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 137-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 137-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

#### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos a favor del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 137-2024-EF, hasta por la suma de S/ 1 059 955,00 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento 1. Recursos





# Resolución Ministerial

N° 0266 -2024-MIDAGRI

Lima, 31 JUL. 2024

Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA FINANCIAR EL GASTO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO Y/O PENSIONISTA BAJO EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 31953

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO: 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 UNIDAD EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL (S/)
9001.- ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	557,292.00
9002.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	502,663.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>1,059,955.00</b>

